

el dicho de esta causa y por lo necesario
alopido de este mario.

Y el Sr. D. Juan de Salazar mayor de los que se hallan en
fundo y de cede, que cantidad se tomara
de las dichas comunas y para que se
y Por cuyo mandado y en muy y de ser man
los mandados que en si se tomara que
ta de esto a ser mandado bolber y restituir
el comun que a cada una de las comunas como
comisario en la dize. y para que se res
titucion de la. y para que se res
mandados para la camara de ray y no.

Y el Sr. D. Juan de Salazar mayor de los que se hallan
Regidor de la dize que es contendo en el
auto de cede mayor para que se res
de acuerdo de la dize y para que se res
seca de la dize y para que se res
consuma. y para que se res
lo tiene de la dize y para que se res
que cumple con el que es obligado y que
de la dize y para que se res
sin y para que se res
de la dize y para que se res

Y el Sr. D. Juan de Salazar mayor de los que se hallan
lo contendo en la dize y para que se res
auto de que para que a este la comision
de la dize y para que se res
de la dize y para que se res

